



BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE INCUBACIÓN EN LA RED MUNICIPAL DE INCUBADORAS DE PROMÁLAGA

1. ANTECEDENTES

La **Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A.** – PROMÁLAGA, se constituyó por el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, como una empresa municipal con personalidad jurídica y funcionalidad de Sociedad Anónima.

Dentro de su amplio objeto social está la **promoción, implantación, desarrollo y participación** en todas aquellas actividades de índole económica y social, que puedan contribuir al desarrollo económico y social de la ciudad de Málaga y su entorno, actividades todas ellas orientadas a la potenciación de la generación de empleo, riqueza y bienestar social.

Así, su objetivo fundamental es convertirse en uno más de los **instrumentos de ayuda a los diferentes sectores productivos de Málaga y su entorno**, que posibiliten afrontar en condiciones más competitivas los nuevos retos planteados en el contexto de una economía abierta.

Con este ánimo, Promálaga crea la **Red Municipal de Incubadoras** que tiene como esencia misma ofrecer servicios de incubación a los emprendedores y emprendedoras malagueños.

Con la finalidad de establecer **un procedimiento homogéneo de admisión** de empresarios y empresas a esta Red y **garantizar la transparencia del funcionamiento de la misma**, es por lo que se elaboran las siguientes **bases reguladoras**, donde quedan establecidos los términos y las condiciones de acceso a los servicios de incubación en las distintas incubadoras que conforman la citada Red.

2. OBJETO

El objeto de estas bases es establecer un procedimiento para el acceso a los servicios de incubación en la Red Municipal de Incubadoras, así como la duración máxima de dichos servicios.

Las condiciones relativas al precio de los servicios de incubación vendrán reguladas por las tarifas vigentes en cada momento.

3. TIPO DE SOLICITANTE

Podrán acceder a los servicios de incubación las empresas (físicas y jurídicas), instituciones, asociaciones y agrupaciones siempre y cuando desarrollen una actividad de promoción empresarial y/o profesional.



4. SOLICITUD

El procedimiento para solicitar los servicios de incubación es el siguiente:

1) Solicitud

Cumplimentar el formulario de solicitud de espacio, disponible en la Web de PROMÁLAGA (www.promalaga.es)

2) Cita y entrevista con un técnico de Promálaga

Una vez recibida por parte de Promálaga la solicitud de espacio, un técnico de Promálaga se pondrá en contacto con el solicitante para una entrevista. Durante la entrevista, el técnico de Promálaga le informará sobre la disponibilidad, el tipo de instalación, las tarifas, así como las condiciones y servicios que se prestan en la Red de Incubadoras.

3) Entrega de documentación

En caso de que exista disponibilidad en la incubadora solicitada, el solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

- Plan de empresa.
- DNI del empresario individual (en caso de persona física)
- Documento acreditativo de constitución, CIF y DNI del representante legal (en caso de persona jurídica)

2

5. VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1) Comité de Valoración

Las solicitudes con disponibilidad de espacio serán evaluadas por el Comité de Valoración en su calidad de órgano instructor, en función de los criterios de valoración recogidos en el punto sexto de estas bases.

El Comité de valoración de solicitudes estará formado como mínimo por:

- Director Gerente de PROMÁLAGA
- Responsable de la Red de Incubadoras de PROMÁLAGA
- Responsable de Málaga Emprende
- Técnico de PROMÁLAGA.

Tras reunirse dicho Comité se elevará acta donde se recoja la valoración obtenida.

La admisión de solicitudes quedará supeditada a la finalidad y uso de cada incubadora, no siendo admitidas aquellas solicitudes que no se ajusten al tipo de actividad autorizada en cada una de ellas.

2) Acuerdo de adjudicación y pago inicial

El Director Gerente de Promálaga, como órgano de adjudicación de los servicios de incubación en la Red Municipal de Incubadoras procederá a dictar el acuerdo de adjudicación del servicio.



Se notificará el acuerdo de adjudicación del servicio al solicitante, debiendo proceder éste a realizar en el plazo máximo de 15 días naturales un depósito a cuenta correspondiente a dos mensualidades. En caso de no proceder al pago, el acuerdo de adjudicación quedará sin efecto.

Este pago será reintegrable a la finalización del contrato, siempre que el espacio adjudicado se encuentre en las mismas condiciones en las que se le entregó y se encuentre al corriente de sus obligaciones con Promálaga.

3) Firma del contrato

Una vez realizado el depósito a cuenta se procederá a la firma del contrato de servicios de incubación, donde se detallarán las condiciones, derechos y obligaciones específicas que tendrá la empresa incubada.

El plazo para la firma del contrato por parte de la empresa incubada será de 10 días naturales desde su notificación. En caso de que transcurra este plazo sin su firma, Promálaga se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y de compensar en el depósito a cuenta todo perjuicio ocasionado en la reserva del espacio.

Junto a la firma del contrato, la empresa deberá firmar el Reglamento de Uso Interno, así como un compromiso de ofrecer a Promálaga aquellos datos empresariales que se le requieran para elaborar informes con fines estadísticos.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de cada solicitud se obtendrá de la aplicación de la siguiente tabla de valoración:

3

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN
A.- Viabilidad del proyecto empresarial	Se evalúa la viabilidad del proyecto en función de tres variables: Técnica, Estratégica y Económica- financiera.	1-5
B.- Tipo de actividad desarrollada	Actividades económicas intensivas en conocimiento, actividades que generen sinergias en el entorno e industrias creativas	2
	Resto	1
C.-Tipo de solicitante	Empresas con alta < 3 años	1
	Resto	0
D.- Carácter innovador	Se valorará la originalidad, el carácter innovador, el carácter internacional y el equipo promotor.	0-3
E.- Colectivos especiales	Menores de 30 años, Mayores de 45 años Mujeres, Desempleados de larga duración y Discapacitados	1
	Otros	0

Se debe obtener al menos 6 sobre 12 puntos para poder acceder a la Red de Incubadoras.



7. LISTA DE ESPERA Y RENUNCIA

La solicitud de servicios de incubación en una incubadora en la que no exista disponibilidad pasará a lista de espera, a la cual se recurrirá para cubrir posibles vacantes.

Cuando se libere un espacio en la incubadora en la que exista lista de espera, el comité de valoración se reunirá para valorar las solicitudes en espera comenzando por la más antigua.

Las empresas incubadas en la Red Municipal de incubadoras, siguiendo el procedimiento recogido en el punto 4 de estas bases, podrán solicitar el cambio a otro espacio, a otra incubadora, o solicitar espacio adicional. Estas solicitudes pasarán a lista de espera en caso de no disponibilidad del espacio solicitado.

Las solicitudes de espacio adicional y de cambio de espacio deberán ir acompañadas de un informe motivado para que el Comité de valoración pueda evaluar la idoneidad de la solicitud.

En el caso de que una empresa renuncie a los servicios de incubación, perderá todo derecho sobre el espacio adjudicado.

8. SERVICIOS PRESTADOS POR PROMÁLAGA A LAS EMPRESAS ALOJADAS EN LA RED DE INCUBADORAS

4

A) SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

- Todos los espacios cuentan con las infraestructuras necesarias para el comienzo de la actividad empresarial
- Uso de los espacios de las zonas comunes
- Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la Red de Incubadoras
- Limpieza de las zonas comunes
- Acceso a internet (según incubadora)

B) SERVICIOS DE CONSULTORÍA

- Información y asesoramiento empresarial
- Organización de seminarios dirigidos a todos los emprendedores/as que desean iniciar su actividad empresarial.
- Carta de servicios de Málaga Emprende.

C) SERVICIOS DE CARÁCTER OPTATIVO SEGÚN LA DISPONIBILIDAD DE CADA INCUBADORA

- Uso de salas de juntas, aulas de formación y office
- Parking
- Teléfono
- Impresión y escáner



9. PLAZOS DE LOS SERVICIOS DE INCUBACIÓN

El plazo máximo de los servicios de incubación será de 3 o 5 años, según el tipo de espacio. Transcurrido este período, la empresa podrá optar (previa solicitud y aceptación por parte del Comité de Valoración) a un Período de Transición, cuya duración máxima va a depender del tipo de espacio y viene especificado en el siguiente cuadro:

Tipo de Espacio	Periodo de Servicio de Incubación (en años)	Periodo de Transición (en años)
Oficinas	3	3
Naves y Laboratorios	5	5
Locales comerciales	5	5

Los servicios en cada periodo son idénticos, si bien durante el periodo de transición las tarifas podrán variar sensiblemente, al objeto de que la empresa incubada prepare paulatinamente su salida de la Red Municipal de Incubadoras.

Transcurridos los periodos de incubación y transición la empresa deberá salir de la Red de Incubadoras, salvo causa de fuerza mayor que deberá ser expresamente autorizada por el Director Gerente de Promálaga.